



Bellavista, 15 de marzo 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2017-D-FCNM.- Bellavista, 15 de marzo 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 046-2017-EPF-FCNM (expediente N° 298), recibido el 15.03.2017 con el que el Director de la Escuela Profesional de Física, solicita la adecuación de Matrícula para los estudiantes de la Escuela Profesional de Física 2017-A.

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad, y con currículo flexible el cual se debe actualizar cada tres años o cuando sea conveniente, así lo señalan los artículos 75° y 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 472-2016-R de fecha 31.06.2016, establece los lineamientos para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje, las teorías educativas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular, entre otros aspectos, así lo estipula el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los principios y fines de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, asimismo, la matrícula es el acto formal que acredita la condición de estudiantes dentro de la Universidad y su proceso en todas sus modalidades se realiza bajo la responsabilidad de la Escuela Profesional y tiene el apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, así como establece los artículos 11° y 12° del Reglamento de Estudios de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 042-2011-C.U., de fecha 25.02.2011;

Que, el proceso de Licenciamiento de Carreras Profesionales en la Universidad Nacional del Callao, que obedece al Módulo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario Peruano, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD de fecha 13.01.2015, se establecen las pautas administrativas de carácter obligatorio, que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, siendo la condición 1 el cumplimiento de la existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios;

Que, mediante Oficio N° 046-2017-EPF-FCNM, el Director de la Escuela Profesional de Física, solicita la adecuación de matrícula, por única vez en el presente año de los estudiantes de la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física N° 08-2017-CD-EPF-FCNM, se autoriza a la Oficina de Registros y Archivos Académicos la ADECUACIÓN DE MATRÍCULA, por única vez en el presente año 2017, de todas las asignaturas del nuevo Plan de Estudios 2017 comprendidos del I al X ciclo y de las asignaturas del antiguo Plan de Estudios del año 1997 que pertenecen al IX y X ciclo para aquellos estudiantes de la Escuela Profesional de Física que adeuden a lo más 40 créditos; asimismo, modificar los Pre-requisitos de los cursos según detalle:

QUINTO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
20	FI-503	MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA	3	2	-	5	4	FI-403	

21	FI-504	MECÁNICA CLÁSICA	4	2	-	6	5	EE-402 FI-403
----	--------	------------------	---	---	---	---	---	------------------

SEXTO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
23	FI-601	ELECTROMAGNETISMO I	4	2	-	6	5	EE-402	

OCTAVO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
31	FI-801	FÍSICA COMPUTACIONAL I	3	-	4	7	5	FI-501	
34	EG-804	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	2	-	5	4	EG-704	

NOVENO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
38	FI-904	SEMINARIO DE TESIS I	2	4	-	6	4	EG-804	

RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2017-D-FCNM

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos la **ADECUACIÓN DE MATRICULA**, por única vez en el presente año 2017, de todas las asignaturas del nuevo Plan de Estudios 2017 comprendidos del I al X ciclo y de las asignaturas del antiguo Plan de Estudios del año 1997 que pertenecen al IX y X ciclo para aquellos estudiantes de la Escuela Profesional de Física que adeuden a lo más 40 créditos
- Disponer**, que la adecuación de matrícula se realice por cada asignatura, con excepción de aquellos que continuaran en el antiguo Plan de Estudios el mismo que data desde el año 1997, que pertenecen desde el I al X ciclos para aquellos estudiantes de la Escuela Profesional de Física que no se encuentran nivelados en el avance curricular de estudios académicos y profesionales
- Modificar** los Pre-requisitos de los cursos según detalle:

QUINTO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
20	FI-503	MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA	3	2	-	5	4	FI-403	
21	FI-504	MECÁNICA CLÁSICA	4	2	-	6	5	EE-402 FI-403	

SEXTO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
23	FI-601	ELECTROMAGNETISMO I	4	2	-	6	5	EE-402	

OCTAVO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
31	FI-801	FÍSICA COMPUTACIONAL I	3	-	4	7	5	FI-501	
34	EG-804	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	2	-	5	4	EG-704	

NOVENO CICLO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	L	TH	C	PRE-REQUISITO	
38	FI-904	SEMINARIO DE TESIS I	2	4	-	6	4	EG-804	

- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales de Física y Matemática, Departamentos Académicos de Física y Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, y Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.